

PERGAMINO, julio 17 de 2006.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumpro en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo **aprobó por unanimidad en la Séptima Sesión Ordinaria realizada el día 14 de julio de 2006**, al considerar el Expte. **D-171-06 D.E. B-336-05 GILLI ROBERTO – Condonación deuda impuestos municipales.-**

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de \$ -----
----- 2.750,00 (Dos mil setecientos cincuenta c/00 ctvos), en concepto del Alquiler del inmueble ubicado en Echevarría y Merced- a los señores GILLI JUAN ALFREDO Y ROBERTO, que no fueron contabilizados en el ejercicio 2005, como asimismo la registración contable en los instrumentos presupuestarios respectivos.-

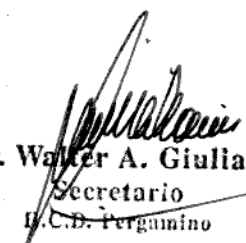
ARTICULO 2º.- A efectos del pago previsto en el artículo anterior, el mismo deberá ser --
----- aplicado a la deuda mencionada en la Cláusula 3º del Contrato de Locación vigente hasta el 23-03-06, según Decreto N° 004/06.-

ARTICULO 3º.- La presente erogación incidirá en la siguiente partida presupuestaria – ---
----- Cuenta 211 99 04 000 – Axt 72029 – DEUDA NO CONTABILIZADA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2005 – PRORROGADO 2006 – SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 20º DEL DECRETO 2880/00.-


ARTICULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 6362/06.-


Dr. Walter A. Giuliani
Secretario
H.C.D. Pergamino




Pedro Gabriel Cairat
Presidente
H.C.D. Pergamino